



RESOLUCIÓN EXENTA N° 015-0332

REF.: DISPONE PAGO POR MANDATO DE COBRO A INSTITUCIÓN QUE INDICA.

PUNTA ARENAS, 23 AGO. 2017

VISTOS:

1) Lo dispuesto en la Ley N° 17.301, de 1970, del Ministerio de Educación Pública, que "Crea Corporación Denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 2) la Ley N° 19.886, de 2003, del Ministerio de Hacienda, que establece "Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios"; 3) la Ley N° 19.983, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que "Regula la Transferencia y Otorga Mérito Ejecutivo a Copia de la Factura"; 4) el Decreto Ley N° 825, de 1974, "Ley sobre impuesto a las ventas y servicios"; 5) el Decreto Supremo N° 1.574, de 1971, del Ministerio de Educación Pública, que "Aprueba Reglamento de la Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 6) el Decreto Supremo N° 156, de 20 de marzo de 2014, del Ministerio de Educación; 7) la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que "Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón"; 8) la Resolución TRA 110790/ 133/ 2016 de 26/09/16 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que Nombra a Directora Regional de la Región de Magallanes y Antártica Chilena; 9) Ley N° 20.981 de fecha 15 de diciembre de 2016, del Ministerio de Hacienda "Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2017; 10) Certificado de Anotación en el registro Folio N°1916127; 11) Resolución Exenta 015/00028 de fecha 24/01/2017 que establece nuevo orden de Subrogancia y 12) demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 20 de Julio de 2017, la Junta Nacional de Jardines Infantiles recibe Cesión Electrónica de Crédito, que da cuenta que **OCEANOS AZULES SERVICIOS DE CONSULTORIA LIMITADA, RUT N°76.371.153-6**, ha celebrado con **COMERCIAL DE VALORES FACTORING S.A., RUT N° 77.356.020-K**, domiciliado para estos efectos en Isidora Goyenechea 3621 piso 15, Comuna de las Condes, Ciudad de Santiago, la cesión del crédito contenido en la factura N°438, cuyo monto asciende a la suma de \$479.576.- (cuatrocientos setenta y nueve mil quinientos setenta y seis pesos) IVA incluido.

2.- Que, la factura individualizada en el considerando anterior, de fecha 03 de julio de 2017, corresponde a la adquisición de elementos de acuerdo a lo indicado en la Orden de Compra N°855-342-CM17 emitida por la Dirección Regional de Magallanes JUNJI.

3.- Que, la citada cesión se ajusta al inciso final del artículo 14 de la Ley N° 19.886, de la "Ley de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios", que establece que "Los documentos justificativos de los créditos que de ellos emanen serán transferibles de acuerdo con las reglas del derecho común", y al artículo 9 de la Ley N° 19.983 que "Regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a copia de la factura", modificado por la ley N° 20.219 que dispone que "Las normas de la presente ley serán igualmente aplicables en caso que la factura sea un documento electrónico emitido de conformidad a la ley por un contribuyente autorizado por el Servicio de Impuestos Internos. En tal caso, el recibo de todo o parte del precio o remuneración deberá ser suscrito por el emisor con su firma electrónica, y la recepción de las mercaderías o servicios que consten en la factura podrá verificarse con el acuse de recibo electrónico del receptor. No obstante, si se ha utilizado guía de despacho, la recepción de las mercaderías podrá constar en ella, por escrito, de conformidad con lo establecido en esta ley. Sin

perjuicio de lo señalado en el artículo 7º, la cesión del crédito expresado en estas facturas solamente podrá efectuarse mediante medios electrónicos y se pondrá en conocimiento del obligado al pago de ellas, mediante su anotación en un registro público electrónico de transferencias de créditos contenidos en facturas electrónicas que llevará el Servicio de Impuestos Internos. Se entenderá que la transferencia ha sido puesta en conocimiento del deudor el día hábil siguiente a aquel en que ellaarezca anotada en el registro señalado. El Servicio de Impuestos Internos podrá encargar a terceros la administración del registro”.

RESUELVO:

PÁGUESE a COMERCIAL DE VALORES FACTORING S.A. RUT N°77.356.020-K, el monto de \$479.576.- (cuatrocientos setenta y nueve mil quinientos setenta y seis pesos) IVA incluido, con cargo al Programa 01 del presupuesto vigente para la región, correspondiente a la Factura N°438, previamente individualizada, de **OCEANOS AZULES SERVICIOS DE CONSULTORIA LIMITADA, RUT N°76.371.153-6**, cedida en conformidad a lo establecido en la ley 19.983 de 2004 del Ministerio de Hacienda que “Regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a la copia de factura” y sus modificaciones.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



INGRID BUEZOS TORRES
DIRECTOR REGIONAL
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA
MAGALLANES


IBT/DMA/BWT/AVG/avg.

Distribución:

- Asesor Jurídico
- Subdirección Recursos Financieros
- Seguimiento y Control Recursos Financieros
- Oficina de Partes

Junta Nacional de Jardines Infantiles-JUNJI
José Menéndez No. 788
Región de Magallanes y Antártica Chilena, Chile
Fono: (061)2748200
www.junji.cl

